



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0125-2026-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2026, Oficio Múltiple N° 09-2026-CNCMD/D, de fecha 30 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno municipal;

Que, el Distrito de Pichari fue creado mediante Ley N° 26521 como parte integrante e inalienable de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, circunscripción político-administrativa a la cual pertenece territorial, judicial, social y constitucionalmente;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado, la demarcación y adscripción territorial de las plazas notariales se estructura en estricta observancia de la división político-administrativa del país, habiendo pertenecido e integrado la plaza notarial de Pichari al distrito notarial del Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 0107-2026-CNA/D de fecha 20 de mayo de 2026, el Colegio de Notarios de Ayacucho solicitó ante el Consejo del Notariado la incorporación de las plazas notariales del distrito de Pichari al ámbito del Colegio de Notarios de Ayacucho, pretensión que vulnera la organización territorial y la adscripción político-administrativa del distrito de Pichari respecto a la Provincia de La Convención y al Departamento del Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2026, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, en defensa de la intangibilidad territorial, el principio de legalidad y la identidad institucional de su población, considera imperativo ratificar que la plaza notarial debe permanecer bajo la jurisdicción del Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR LA POSTURA INSTITUCIONAL FIRME Y CATEGÓRICA del Concejo Municipal del Distrito de Pichari, en el sentido de reconfirmar que la plaza notarial del distrito de Pichari pertenece e integra legítimamente la jurisdicción del COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS, debiendo mantenerse de forma permanente bajo dicho distrito notarial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR, la propuesta de reasignación planteada por el Colegio de Notarios de Ayacucho mediante el Oficio N° 0107-2026-CNA/D ante el Consejo del Notariado, por atentar contra la división político-administrativa de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, remitir copia oficial del presente Acuerdo de Concejo al Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, y al Colegio de Notarios de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas correspondientes para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, o la que haga sus veces, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad con la normativa vigente sobre transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL M. LAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental